



SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES  
SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN  
OFPA.: 08

ACEPTA OFERTA Y CONTRATA

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 17 11-07-2024

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Licitación Pública N° 24-30371723-0-01, "**Construcción Canal Troncal San Francisco, Tramo 1: Avenida Santa Rosa – Autopista Acceso Sur**", Comunas de La Pintana, La Florida y Puente Alto, ID Mercado Público N°1164956-19-O124;
- b) La Resolución N° 283, de fecha 17/07/2009, que aprueba el formato de Bases Administrativas Especiales Tipo para licitación de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 172, de fecha 12/04/2010, Resolución N° 345, de fecha 09/12/2011 y Resolución N° 84, de fecha 04/04/2012;
- c) El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N° 1350, de fecha 09/04/2024, que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo, de la presente Licitación;
- 2.- Comprobante de Apertura de fecha 24/05/2024, realizada de manera electrónica donde consta la participación de las Empresas, las cuales son indicadas en el Anexo 1 emitida por la Comisión Técnica;
- 3.- El Oficio Ord. N° 67, de fecha 30/05/2024, del Departamento de Programación Física y Control, en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo cuadro comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más conveniente corresponde a la efectuada por el oferente **ICAFAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**
- 4.- La Orden de Servicio N° 253, de fecha 18/02/2019, dictada por la Dirección del Servicio, que designa a funcionarios como miembros permanentes de la Comisión Técnica de Revisión de Ofertas de las Licitaciones Públicas que se realicen en la Sección Propuestas, y la Orden de Servicio N°301, de fecha 26/04/2024, dictada por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, que designa a funcionarios que tendrán la misión de conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la presente Licitación. El Anexo N° 1, emitido por los integrantes de las comisiones antes señaladas, indicando en cuadro "Revisión de Antecedentes", que la oferta cumple con los antecedentes solicitados en las Bases, corresponde a la presentada por **ICAFAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**
- 5.- La oferta presentada por **ICAFAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**
- 6.- La Solicitud de Refrendación Presupuestaria N°100, autorizada el 10/06/2024;

Dicto la siguiente:



Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago - Fonos Mesa Central 229012850 – 229012851  
<http://metropolitana.min>



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E537056/2024  
Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 05/09/2024  
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA  
Contralor Regional



**REPRESENTADO**  
Oficio: E522038/2024  
Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 01/08/2024  
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA  
Contralor Regional

## RESOLUCIÓN :

- 1.- **ACÉPTASE** la oferta y **CONTRÁTESE** con **ICAFAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, la ejecución de las obras de **“Construcción Canal Troncal San Francisco, Tramo 1: Avenida Santa Rosa – Autopista Acceso Sur”**, Comunas de La Pintana, La Florida y Puente Alto, en la Suma Alzada de **\$21.979.403.022**, **Incluye Valor Proforma \$839.891.221.-**
  
- 2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009 y sus modificaciones; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución Exenta N° 1350 de 09/04/2024; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S N° 411/48, (MOP.) y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del (MOP); por el Manual de Señalización del Tránsito D.S. N° 78/2012, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito del (M. TT. y TT.); por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 332/2008 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Ley N° 19.525 de 1997, que Regula los Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias y sus modificaciones y Anexo Canales de Riego / Anexo Canales de Riego / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-CAN-ANE-MEMORIA;
  - Anexo Estructuras / Mecánica Suelos CTSF / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-ANE-EST MEC SUE;
  - Anexo Modif. de Servicios Sanitarios AP / Anexos AP / Equivalencia Hidráulica / CSF-SEC-VC-TSF T1-M AP-ANE-EH;
  - Anexo Modif. de Servicios Sanitarios AP / Anexos AP / Machones Anclaje / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-MODIF. AP-ANE-MA;
  - Anexo Modif. de Servicios Sanitarios AP / Anexos AP / Mecánica de Suelos / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-MODIF;
  - Anexo Modif. de Servicios Sanitarios AP / Anexos AP / Mecánica de Suelos /CST-SEC-VC-Troncal ST T1-MODIF;
  - Anexo Modif. de Servicios Sanitarios AP / Anexos AP / Verificación Tuberías en Atravesos / CST-SEC-VC-TSFT1-M;
  - Anexo Modif. Servicios Sanitarios AS / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-MODIF AS-ANE-Lo Martinez y cruce Sta Rosa-1-50;
  - Anexo Modif. Servicios Sanitarios AS / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-MODIF AS-ANE-San Francisco-2-169;
  - Anexo Pavimentación / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-PAV-ANE-MEMORIA;
  - Anexo Riego / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-ANE- FACT RIEGO MAP 1-11;
  - Anexo Semáforo / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-C -ANE-SEM / 214-Topo;
  - Anexo Semáforo / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-C -ANE-SEM / CST--SEC-VC-Troncal SF T1-SEM-ANE-CAT ;

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- EE.TT. Refugio Simple / Arquitectura / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-PRD-ET-ARQ-REVO (43 págs. en PDF)
- EE.TT. Refugio Simple / Electricidad / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-PRD-ET-ELEC(ALT.1 FT)-REVO (12 págs. en PDF)



#### TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E537056/2024  
Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 05/09/2024  
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA  
Contralor Regional



#### REPRESENTADO

Oficio: E522038/2024  
Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 01/08/2024  
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA  
Contralor Regional

- EE.TT. Refugio Simple / Electricidad / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-PRD-ET-ELEC(ALT.1 POT)-REVO (4 págs. en PDF)
- EE.TT. Refugio Simple / Electricidad / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-PRD-ET-ELEC-REVO (5 págs. en PDF)
- EE.TT. Refugio Simple / Iluminación / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-PRD-ET-ILUM-REVO (4 págs. en WORD)
- EE.TT. Servicios Sanitarios A.P. (La Platina) / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-AP-ET-REVO (19 págs. en PDF)
- EE.TT. Servicios Sanitarios A.S. (La Platina) / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-AS-ET-REVO (21 págs. en PDF)
- EE.TT. Proyecto de Saneamiento de Aguas Lluvias / CST-SEC-VC-Troncal SF T1 ALL-ET-REV.0 (40 págs. en WORD)
- EE.TT. Control de Calidad / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-CAL-ET-REV.0 (13 págs. en WORD)
- EE.TT Proyecto de Canales de Riego / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-CAN-ET-REV.0 (56 págs. en WORD)
- EE.TT. Diseño Urbano, Paisajismo y Accesibilidad Universal / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-DU-ET-REV.0 (42 págs. en WORD)
- EE.TT. De Desvíos de Transito / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-DVO-ET-REV.0 (35 págs. en WORD)
- EE.TT. Proyecto de Estructuras / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-EST-ET-REV.0 (36 págs. en WORD)
- EE.TT. Proyecto de Iluminación / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-ILU-ET-REV.0 (27 págs. en WORD)
- EE. TT. Proyecto de Modificación de Servicios de AP y AS / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-MODIF AP AS-ET-REV.0 (16 págs. en WORD)
- EE.TT. Generales Proyecto de Pavimentación / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-PAV-ET-REV.0 (79 págs. en WORD)
- EE.TT. Proyecto de Riego / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-RIE-ET-REV.0 (14 págs. en WORD)
- EE.TT. De Semaforización / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-SEM-ET-REV.0 (21 págs. en WORD)
- EE.TT. Proyecto de Seguridad Vial / CST-SEC-VC-Troncal SF T1-SV-ET-REV.0 (51 págs. en WORD)
- Documento / INTRODUCCIÓN CTSF - VB – 030424 (2 págs. en WORD)

**Adición N°1** de 09/04/2024; **Adición N°2** de 12/04/2024; **Adición N°3** de 10/05/2024; **Aclaración N°1** de 03/05/2024, Planos los cuales están indicados en las adiciones, y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que registrarán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

**JEFE DE EQUIPO. RESIDENTE:** Ingeniero Civil, con 8 años de experiencia (desde fecha de titulación), como residente o administrador de obras, en obras de pavimentación. Jornada completa.

**2 PROFESIONALES EN CONTROL DE CALIDAD:** 1 Constructor Civil y 1 Ingeniero Constructor, con 5 años de experiencia en control de calidad en obras de pavimentación, (desde fecha de titulación). Jornada completa.

**PREVENCIONISTA DE RIESGOS:** Ingeniero en Prevención de Riesgos, con 5 años de experiencia en obras de pavimentación, (desde fecha de titulación). Jornada completa.

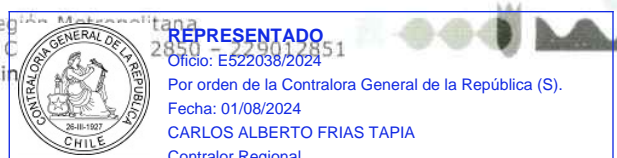
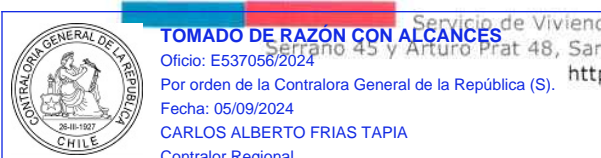
**HIDRÁULICO:** Ingeniero Civil en Obras Civiles, con 8 años de experiencia en obras de Aguas Lluvias, deseable experiencia en Riego de áreas verdes, Servicios Sanitarios, Modificación de Canales, (desde fecha de titulación). Jornada completa.

**ESTRUCTURAS:** Ingeniero Civil en Obras Civiles, con 8 años de experiencia en diseño de estructura de puentes (desde fecha de titulación). Jornada completa.

**GEOMENSOR:** Ingeniero de Ejecución en Geomensura, con 5 años de experiencia en obras de pavimentación, (desde fecha de titulación). Jornada completa.

**AREA SOCIAL Y COMUNICACIONAL:** Trabajador Social, con 3 años de experiencia en socialización y comunicación de actividades en terreno, (desde fecha de titulación). Jornada completa.

**PROFESIONAL PARA DESVÍOS DE TRÁNSITO:** Ingeniero en Transporte y Tránsito, con 3 años de experiencia en desvíos de tránsito en obras de pavimentación; (desde fecha de titulación). Jornada completa.



**PAISAJISTA:** Ingeniero Agrónomo, con 3 años de experiencia (desde fecha de titulación) en ejecución de obras de paisajismo. Jornada completa.

**ESPECIALISTA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL:** Arquitecto, con 2 años de experiencia en proyectos de espacio público, que contemplen el diseño de rutas de circulación peatonal y que sean posteriores a la entrada en vigencia del Decreto 50 "Modifica DS N°47, de Vivienda y Urbanismo, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley N°20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad" (desde fecha de titulación de la especialización si existiese o de titulación de Arquitecto). Jornada completa.

**PROFESIONAL PARA PROYECTOS ELÉCTRICOS:** Ingeniero de Ejecución en Electricidad, con 5 años de experiencia (desde fecha de titulación) en proyectos eléctricos de baja, media o alta tensión, modificación de servicios existentes, proyectos de telecomunicaciones. Jornada completa.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la F.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días. El cómputo del plazo para el cálculo de la multa estará vigente mientras el contratista no compruebe que conforme al programa ha recuperado el atraso.

Además, se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega del listado de trabajadores a que hace referencia el punto 8.10 de las Bases Administrativas Tipo y de 5 U.F. diarias en caso de demora en la obligación de actualizar dicho listado.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, los que se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras, en el porcentaje que los trabajos ejecutados representen el valor total del contrato.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% PARCIAL	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
1	28	0,5	0,5	105.697.559
2	56	0,93	1,43	302.295.019
3	84	3,11	4,54	959.733.836
4	112	3,73	8,27	1.748.237.626
5	140	4,36	12,63	2.669.920.340
6	168	5,31	17,94	3.792.428.417
7	196	5,35	23,29	4.923.392.298
8	224	5,77	29,06	6.143.142.129
9	252	6,01	35,07	7.413.626.789
10	280	6,03	41,1	8.688.339.350
11	308	6,05	47,15	9.967.279.814
12	336	6,09	53,24	11.254.676.083
13	364	6,87	60,11	12.706.960.544
14	392	7,56	67,67	14.305.107.636
15	420	7,82	75,49	15.958.217.459



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E537056/2024  
 Por orden de la Contralora General de la República (S).  
 Fecha: 05/09/2024  
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA  
 Contralor Regional

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana

48, Santiago - Fonos Mesa Ce  
<http://metropolitana.mirv>



**REPRESENTADO**  
 Oficio: E522038/2024  
 Por orden de la Contralora General de la República (S).  
 Fecha: 01/08/2024  
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA  
 Contralor Regional

16	448	7,55	83,04	17.554.250.600
17	476	7,01	90,05	19.036.130.377
18	504	6,09	96,14	20.323.526.645
19	518	3,86	100	21.139.511.801

**Valor Proforma \$839.891.221.-**

- e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía Bancaria a nombre del **SERVIU METROPOLITANO** ascendente a **29.386,77 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **17.632,06 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

- f) Plazo de ejecución: Será de **560 días corridos**, a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
- g) Anticipos: En el contrato de obras **se contempla** el otorgamiento de anticipo de materiales hasta por un monto máximo de un **30%**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).
- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.
- i) El Adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina Sección Partes y Archivo de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
- j) De acuerdo a la oferta del Contratista Subcontratara con la siguiente Empresa:

ITEM	SUBCONTRATISTA	OBRA QUE SE SUBCONTRATA
1	AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.	PROYECTO SEMÁFORO, SINCRONISMO Y COMUNICACIONES

- 4.- La Subdirección de Administración y Finanzas pagará a **ICAFAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** hasta la suma de **\$21.979.403.022**, mediante Estados de Pago que formulará la F.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe del Departamento Obras de Pavimentación.
- 5.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E537056/2024  
 Por orden de la Contralora General de la República (S).  
 Fecha: 05/09/2024  
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA  
 Contralor Regional



**REPRESENTADO**  
 Oficio: E522038/2024  
 Por orden de la Contralora General de la República (S).  
 Fecha: 01/08/2024  
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA  
 Contralor Regional

- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.
  - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.
  - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.
  - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.
- 6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
- 8.- **Impútese** la suma de **\$1.940.000.000** al Item 31.02.004.30371723-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por la Ley N° 21.640 de 2023, para el 2024. El saldo del contrato se imputará a futuro presupuesto, de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

Proyecto N° 24-30371723-0-01

ID: 1164956-19-0124

**TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**ROBERTO ACOSTA KERUM**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU METROPOLITANO**



Mauricio digitalmente  
Ernesto por Mauricio  
Liberona Ernesto  
Margue Liberona  
Marque

**MLM/FZA/MRA/ISP**

Fernando digitalmente por  
Bravo Fernando Bravo  
Carmona  
Fecha: 2024-09-05  
14:53:11 -0500

**FBC**

**TRANSCRIPCIONES HOJA N°7**



**NURYS RAMIREZ TAPIA**  
**Ministro de Fe**



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E537056/2024  
Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 05/09/2024  
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA  
Contralor Regional



**REPRESENTADO**  
Oficio: E522038/2024  
Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 01/08/2024  
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA  
Contralor Regional

**“Construcción Canal Troncal San Francisco, Tramo 1: Avenida Santa Rosa – Autopista Acceso Sur”, Comunas de La Pintana, La Florida y Puente Alto**

**TRANSCRIBIR A:**

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- OFICINA DE CHILECOMPRAS SERVIU RM
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN (Susy Pascua A.)
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN (Geraldine Castillo B.)
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Yohana Rojas C.)
- CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- **II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**
- **ICAFAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. (RUT.: 88.481.800-1)**  
**Augusto Leguía Sur N°160, Oficina 51 - Las Condes**



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E537056/2024  
Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 05/09/2024  
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA  
Contralor Regional



**REPRESENTADO**  
Oficio: E522038/2024  
Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 01/08/2024  
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA  
Contralor Regional